

SOBRE EL FERROCARRIL. - 1830.

Cabildo ordinario de 23 de julio de 1830.

.....

El Sor. Marqués de la Cañada Tirry, encargado por el Ecmo. Sor. Presidente, propuso al Ecmo. Ayuntamiento nombrase dos sugetos de su Corporación para que unidos con los del Consulado y Sociedad patriotica, tratasen y discutiesen sobre el Camino de hierro que piensan egecutar por el que actualmente sigue de la Ciudad al pueblo de Guines, para lo que se verificarán varias Juntas con los individuos de las tres Corporaciones espresadas las que precidirá S. E. con el fin de atender todo lo que fuese útil e indispensable para dho. intento. Consecuente á esta mocion el Ecmo. Ayuntamiento há nombrado por sus representantes á los Sres. Regidores D. Andrés de Zayas y D. Domingo de Herrera, y por suplente al Sor. D. José María Chacon, pasandose por los Comisarios el correspondiente oficio.

.....

Cabildo ordinario de 30 de julio de 1830.

Los Sres. Comisarios presentaron al Ecmo. Ayuntamiento un oficio que les había pasado el Secretario de la Real Sociedad patriotica en veinte y tres del corriente, con el que incluye copia del oficio, y cartas que el Ecmo. Sor. Presidente Gobernador y Capitan Gral. comunicó á aquella Corporacion excitando su celo para que promueva una empresa igual á la de la Península, para abrir un Camino o Carril de hierro de los que propone D. Marcelino Calero, que facilite las comunicaciones de Guines á la Capital que servirá de ensayo : vistos sus buenos efectos para pensar en otros segun su mayor utilidad y conveniencia, y enterado de todo el Cuerpo

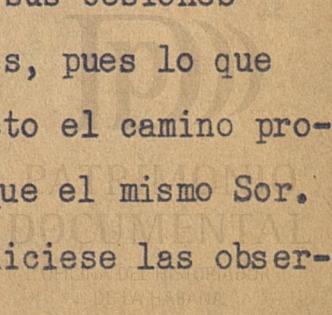
Capitular, acordó, que mediante á estar nombrada ya la Comision para que concurra á las Juntas que deban celebrarse, se pase á ella el citado oficio y copia, contestándose por los Sres. Comisarios al Secretario de la Real Sociedad el suyo ya citado.

.....

SOBRE EL FERROCARRIL. - 1831

Cabildo ordinario de 7 de febrero de 1831.

.....
El Sor. Dn. Andres de Zayas como vocal Secretario de la Junta de Caminos de hierro, formada de orden del Ecmo. Sor. Presidte. Gobor. y Capn. Gral. presentó trece egeplares impresos del extracto de sus tareas con obgeto de que instruyendose los Sres. Capitulares de la posibilidad que habia en realizar el que se ha proyectado de esta Ciudad á la Villa de Guines, y tambien de la grandisima utilidad que resultaba á los que se interesasen en esa empresa, contribuyese con su celo é influxo á su realizacion, procurando se reuniesen las acciones q. para el efecto son precisas. El Sor. Dn. Anastacio Carrillo de Arango dijo : que creía debía ilustrarse mas este particular, ya p respecto al precio de la obra, ya en orden al modo de entregar el importe de estas acciones, para que el publico procediese con la confianza q*i* que se necesitaba, á lo que contestó el espresado Sor. Zayas, que la Junta continuaba sus cesiones con obgeto de esclarecer estos particulares, pues lo que deseaba era el acierto, y que tubiese efecto el camino proyectado, y que en tal concepto proponia, que el mismo Sor. Carrillo en vista de la espuesta memoria hiciese las obser-



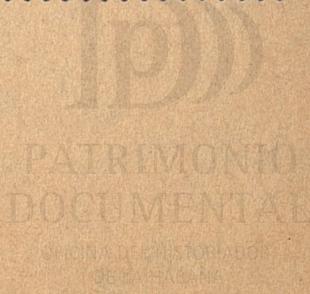
vaciones que tubiese por conveniente, sin perjuicio de ~~que~~ que. el Ecmo. Ayuntamiento nombrase una ó dos comisiones de su seno para que solicitasen accionistas, mediante á que era lo que mas importaba ; y de conformidad con lo espuesto por Su Sria. se acordó que el mismo Sor. Zayas, y el Sor. Dn. Gabriel de Cardenas se encargasen de aquella comision, que debía ser estensiba á cada uno de ~~Los~~ Sres. Regids. para que en su particular reuniesen las que pudiesen, y que apreciaria que el citado Sor. Carrillo expusiese ó ilustrase lo que creyese conducente al mejor exito del proyecto, con vista de lo expuesto en la memoria que se ha presentado.

.....

Cabildo ordinario de 23 de febrero de 1831.

.....
 Conforme el Ecmo. Ayuntamiento con la indicacion del Sor. Alcalde Presidente, y estando satisfecho de la eficacia con que el Sor. Dn. Andres de Zayas ha desempeñado la comision que se le confirió para el asunto de Caminos de hierro, ~~correspondiendo/ satisfaxriante~~ satisfactoriamente al nombramto. que se le hizo, acordó que se hiciese mension honorifica de este nuevo servicio de Su Sria. en el acta de esta dia, para la debida constancia, y ademas se le dieron las gracias por la Corporacion como una prueba de su gratitud á los interesantes trabajos de aquel Sor.

.....



SOBRE FERROCARRIL DE CASILDA A TRINIDAD. - 1834.-

Cabildo ordinario de 2 de mayo de 1834.

.....

Seguidante. se leyó un ofcio dirigido por el Exmo. Sr. Presidente Gobernador y Capn. Gral., con fha. veinte y seis de Abril proximo pasado en que transcribe el que le pasó el Exmo. Sr. Ynte. de egercito Conde de Villanueva, acompañandole el espediente promovido por D. Santiago Tate y D. Federico Freeman solicitando privilegio para establecer un camino de carriles de hierro desde el Puerto y muelle de Casilda hasta la Ciudad de Trinidad, sobre cuya pretecn. quiere dho. Escmo. Sr. Ynte. oir la opinion de este Cuerpo y la de la Real Sociedad Patriotica en ordn. á la conva. del proyecto y demas que se les ofrezca en vista del informe de la Junta de Fomento y proceder despues á lo que corresponda con arreglo á la Real Ceda. de la materia, recomendando la preferencia que demanda lo importante de la empresa, y con ese obgeto lo comunica el Escmo. Sr. Presidte. Se acordó que se pase á los Sres. Coms. y Síndico para que informen con la misma recomendacion de prefa.

.....

Cabildo ordinario de 6 de junio de 1834.

.....

Los Sres. Comisarios y Sindico Pror. Gral. á la vista que se les comunicó del oficio del Escmo. Sr. Presidte. de veinte y seis de Abril ultimo, y espte. con el acompañado sobre el camino de carriles de hie-

rro desde el puerto y muelle de Casilda hasta la Ciudad de Trinidad, que ha proyectado D. Santiago Tate y D. Federico Freeman, informaron : que eran del mismo sentir de los Sres. que formaron la Comn. nombrada pr. la Junta de Fomento, esplicado en su esposicn. de once de febrero de este año corriente á la pagina quinta de dho. espedte., y concluyen en que se devuelva este á S. E. con testimo. de su respuesta. Y habiendose visto la esposicn. á que se contrahen los Sres. Coms. y Sindico, reducida á convenir con la solicitud de Tate y Freeman bajo las condiciones que esplican, por lo que respecta al privilegio esclusivo, y oferta que hacen á favor de los propios de la mencionada Ciudad ; se acordó de conformd. con el parecer de los mencionados Sres. considerando el Escmo. Ayto. digno de recomendn. el proyecto, para que se abreviasen los trámites del espedte. y se concluyese, por que serviría de estímulo para iguales empresas ventajosas á la agricultura y comercio de la Ysla, alentandose otros capitalistas que quieran emprenderlas, con la protecn. que se dispense á la actual.

.....

